

DECRETO SUPREMO N° 13333
GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO :

Que, mediante Decreto Supremo N° 12389 de 24 de abril de 1975, se constituyó la parte boliviana que integrará el Comité Boliviano-Brasileño de Cooperación Económica y Técnica, que debe coordinar la implementación y ejecución del Acuerdo de Cooperación y complementación Industrial entre la República de Bolivia y la República Federativa del Brasil. Que, para el mejor cumplimiento de las funciones encomendadas al mencionado Comité, es necesario que además de los Ministerios indicados en el Decreto de referencia, estén representados también otros Despachos Ministeriales e Instituciones cuya participación en las labores de la nombrada entidad, será de innegable importancia.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA :

ARTÍCULO ÚNICO Amplíase las representaciones establecidas en el Artículo 1° del Decreto Supremo N° 12389 de 24 de abril de 1975, ante la Comisión Boliviana al Comité Boliviano-Brasileño de Cooperación Económica y Técnica, en la siguiente forma:

- Un Representante del Ministerio de Planeamiento y Coordinación de la Presidencia de la República.
- Un representante de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos.
- Un Representante del Instituto Nacional de Preinversión.
- Un Representante del Banco Central de Bolivia.
- Un Representante de la Fuerza Naval.

Los señores Ministros de Estado en sus respectivos Despachos quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos setenta y seis años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramirez, Víctor Gonzales Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Jorge Torres Navarro, Santiago Maesse Roca.